



---

**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

**OEMASC**

Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos  
de Solución de Controversias

---

# Política Antisoborno del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

OEMASC/SGA/PL/01  
R2.02.06.2026



A fin de demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno; el Órgano de Gobierno, constituido por la Alta Dirección del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, aprueba la presente:

## POLÍTICA ANTISOBORNO

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, **tiene como propósito fomentar a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de una denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo; mediante procedimientos basados en la oralidad, economía procesal y confidencialidad;** con las facultades que la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, le confiere y las que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos aplicables en el marco de sus atribuciones.

En el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias estamos conscientes de que **está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida** de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en forma directa o indirecta, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una Persona Servidora Pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas, así como cada uno de los procesos, **deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.**

Las Personas Servidoras Públicas del Órgano Especializado **estamos comprometidas a observar los principios** de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los Derechos Humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género; **y los valores** de interés público, respeto, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y equidad de género; **que rigen el Servicio**



**Público en la Fiscalía General de la República; así como los demás establecidos en la legislación aplicable.** De manera adicional a ello, en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias **se opera bajo los estándares de su Sistema de Gestión Antisoborno.**

En este Órgano Especializado reconocemos la importancia que tiene la participación de la ciudadanía, las Personas Servidoras Públicas de la institución, y las partes actoras que intervienen en la procuración de justicia, por lo que **se privilegia la denuncia de buena fe** que se reciba por actos de corrupción que impliquen otorgar directa o indirectamente una ventaja indebida, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para un tercero; cometidos por sus Personas Servidoras Públicas; las cuales podrán realizarse en la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL, en la dirección de correo electrónico [visitel@fgr.org.mx](mailto:visitel@fgr.org.mx), o al teléfono 800 890 97 80; en el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC), a través del formulario web o de la dirección de correo electrónico [atencionfgr@fgr.org.mx](mailto:atencionfgr@fgr.org.mx); o bien, mediante el área de Atención Ciudadana del Órgano Interno de Control en la dirección de correo electrónico [denuncias@fgr.org.mx](mailto:denuncias@fgr.org.mx) o al teléfono (55) 5346 0000 extensión 506733, los cuales son canales confiables en los que las personas denunciantes podrán mantener el anonimato, **sin que existan represalias**; favoreciendo así la **cultura de la denuncia**. Asimismo, ante cualquier **planteamiento de inquietudes**, se encuentra a disposición de la ciudadanía, la ventanilla de documentación y análisis del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ubicada en Calle Río Pánuco, número 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; así como el BUZÓN MASC, en la dirección de correo electrónico [buzon.masc@fgr.org.mx](mailto:buzon.masc@fgr.org.mx) y/o en el teléfono (55) 5346 0000, extensión 505436; el cual representa otro medio de contacto viable y confidencial.

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias cuenta con un **Comité Antisoborno que, de forma independiente, verificará que las Personas Servidoras Públicas adscritas al mismo; den estricta observancia y pleno acatamiento a**



**las disposiciones del presente instrumento;** y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección, quienes **en caso de tomar conocimiento de cualquier posible acto de soborno, canalizarán a la autoridad competente, a efecto de que se apliquen las sanciones de carácter administrativo y/o penal procedentes de conformidad con la legislación aplicable.**

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, **promueve la mejora continua,** fortaleciendo el **intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas** encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal.